

VISTO:

La necesidad de designar un representante de la Universidad Autónoma de Entre Ríos ante el Polo Tecnológico del Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que el Polo Tecnológico es una asociación civil sin fines de lucro, y está integrada por el sector empresario, entidades intermedias, colegios profesionales, universidades, entes gubernamentales afines y profesionales reconocidos de la región.-

Que tiene como misión trabajar, desde una iniciativa privada, junto al Municipio de Paraná, Organismos de Ciencia y Tecnología y diversas entidades locales, provinciales y nacionales - públicas y privadas - en actividades abocadas al desarrollo económico y social regional, mediante la transferencia de tecnología, el fortalecimiento y la creación de nuevas empresas, principalmente las enmarcadas dentro de la Ley de Economía del Conocimiento; que generen nuevos puestos de trabajo y la provisión de servicios y productos de alto nivel.-

Que tiende a contribuir a la creación de un entorno empresarial innovativo que impulse el desarrollo y estimule el crecimiento regional, articulando la oferta y demanda tecnológica a través de la coordinación de acciones públicas, privadas, académicas y científicas que posibiliten la inserción de empresas y emprendedores locales y regionales en la economía nacional e internacional.-

Que entre sus objetivos pueden observarse los siguientes: potenciar la colaboración y el apoyo mutuo entre las instituciones de la Economía del Conocimiento de la región; impulsar el desarrollo de la Industria del Software y la Economía del Conocimiento; actuar como puente entre los distintos actores del Ecosistema de la economía del conocimiento y generar una vinculación tecnológica con las universidades e instituciones académicas.-

Que se propone en consecuencia la designación del Esp. Juan Pablo FILIPUZZI, DNI N° 27.832.790 y del Dr. Walter Fabián SIONE, DNI N° 23.143.520, como

RESOLUCIÓN N° 831-26

representantes titular y suplente de la Universidad, respectivamente, ante el Polo Tecnológico del Paraná.-

Que los profesionales acreditan experiencia e idoneidad para el cumplimiento de las tareas que se encomienden en el desempeño de su función como representantes.-

Que corresponde entonces, hacer lugar a las designaciones interesadas, mediante la emisión del presente acto administrativo.-

Que todos los actos administrativos en el ámbito de esta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y lo establecido por el Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en uso de las atribuciones propias del cargo según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad en su Artículo 16° Inciso i) "*Adoptar todas las providencias para la buena marcha de la Universidad*"; y k) "*Designar y remover al personal de la Universidad cuyo nombramiento no sea facultad del consejo Superior de acuerdo a las normas reglamentarias correspondientes*", el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.-

Por ello:

EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar como Representante Titular de la Universidad Autónoma de Entre Ríos ante el Polo Tecnológico del Paraná al Esp. Juan Pablo FILIPUZZI, DNI N° 27.832.790, y como Representante Suplente al Dr. Walter Fabián SIONE, DNI N° 23.143.520, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda, publicar en el Digesto Electrónico UADER y cumplido, archivar.-



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos